

# VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LAS NUEVAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS EN EL SALVADOR

*David Santiago Guerrero Villareal<sup>1</sup>*

## Resumen

Este ensayo de reflexión permite dar a conocer el sustento del autor y que permite al lector identificar las condiciones desde las cuales se presentan violaciones a los derechos humanos El Salvador, a partir de la expedición de un Decreto de Estado de Excepción en el año 2022 que afronta fenómenos de violencia generalizada en ese país.

## Abstract

This reflective essay allows to publicize the author's support and allows the reader to identify the conditions from which violations of human rights occur in El Salvador, from the issuance of a State Decree of State of Exception in the year 2022 that confronts phenomena of widespread violence in that country.

## Keywords

Human Rights, El Salvador, Gangism, Nayib Bukele

## Introducción

Actualmente la República de El Salvador enfrenta una crisis de derechos humanos bastante significativa al implementar una nueva política carcelaria impulsada por su Presidente Nayib Bukele para conseguir la erradicación de las pandillas que azotan la vida de los ciudadanos generando un clima de inseguridad y violencia generalizada, y que ha impactado en la convivencia pacífica y la vida económica, lo cual ha significado en la historia del país, el surgimiento de una política sin precedentes. Así es como mediante el denominado Decreto de Excepción (2022) ha obtenido aprobación por la asamblea legislativa de esta política, y actuando en consecuencia con esas medidas según lo constata la organización Human Rights Watch (2022), el gobierno de Bukele ha pasado por alto los derechos humanos de muchas personas.

Según el portal de internet que reporta la incidencia de los derechos humanos en las

---

<sup>1</sup> Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre. Integrante del Semillero de Investigación SIDEMAT-Cartagena. Correo electrónico: [davids-guerrerov@unilibre.edu.co](mailto:davids-guerrerov@unilibre.edu.co)

Américas denominado “Wola”: “Un régimen de excepción es un mecanismo legal para abordar situaciones de emergencia y debe ser eminentemente temporal y extraordinario” Wola (2022). En rigor, el régimen de excepción mencionado se adoptó para hacer frente a situaciones asociadas con la inseguridad, y es que, en efecto, el jefe del poder ejecutivo salvadoreño hizo uso de dicho mecanismo diseñado para responder con autoridad ante situaciones extremas, considerándolo propicio para combatir la notable inestabilidad existente en su país. Sin embargo, si bien dentro del paradigma normativo emplear el régimen para contrarrestar una situación consolidada fuese un acierto, se dejó de lado el hecho de que este mecanismo debía ser empleado de forma temporal y extraordinaria; sin embargo el presidente Nayib Bukele, siguió gobernando el país bajo esta figura, usándola desde marzo de 2022 hasta la actualidad, otorgándole un carácter permanente e indefinido a la mencionada medida que le permitía limitar garantías constitucionales (Wola, 2022).

De hecho, desde la adopción de dicha medida, en el país centroamericano se han visto limitadas garantías fundamentales como el derecho a la libre locomoción (estableciéndose restricciones para salir y entrar del país), la libertad de expresión, el derecho de asociación, la inviolabilidad de las comunicaciones y en algunos casos, garantías judiciales como

el derecho a la defensa o ser informado de las razones su detención (Alianza Americas, 2022).

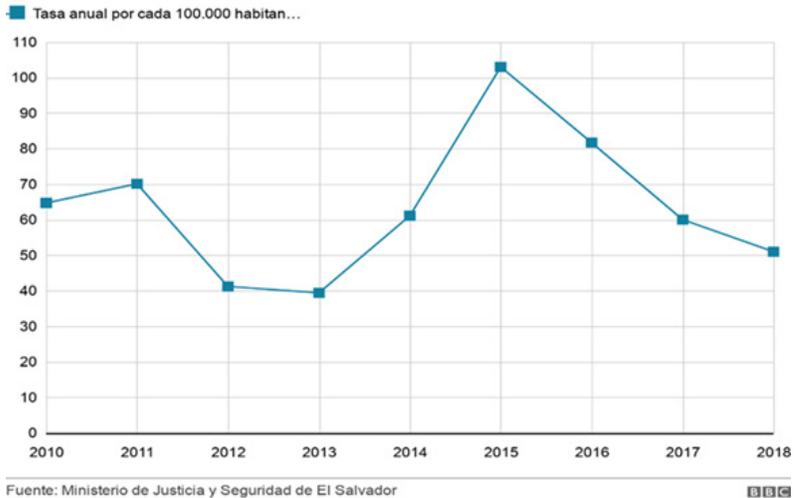
Además de la limitación de garantías para el ejercicio de los derechos, fue también reformado el Código Penal salvadoreño desde donde ya no serían 9 sino 45 años de pena carcelaria para aquellos llamados líderes de pandillas, y de manera que para cualquier delito relacionado con pandillas se pagarían de entre 20 a 30 años en la prisión, eso incluiría a menores de edad que pasarían a ser juzgados como adultos, sin dejar de lado que hizo un aumento del presupuestos de las fuerzas de seguridad (Moya, 2022). La pregunta es ¿Cuál podría ser la justificación que tiene el sistema político salvadoreño para que un estado de excepción llegue a situaciones extremas en el ejercicio del poder público con respecto a un fenómeno como las pandillas?

### **El pandillismo salvadoreño**

El Salvador es un país que ha sido golpeado por la violencia desde hace varias décadas, eso reflejado en las cifras y en 2015 fue catalogado como el país más peligroso del mundo por su alta tasa de homicidios (Díaz, 2019).

Esto debido a la presencia de múltiples células pandilleras en su territorio autodenominadas “maras”, conformadas por alrededor de

## Homicidios en El Salvador



**Figura 1**

Nota. La figura muestra la tasa de homicidios de El Salvador. Fuente: (Díaz, 2019).

entre 70.000 y 100.000 integrantes, que en su mayoría residen en los países de Centroamérica, son pandillas que tiene su origen con la guerra civil de El Salvador que llevó a varios habitantes a emigrar a USA, más concretamente a la ciudad de los Ángeles entre las décadas de los 80 y 90, y en donde se formaron estas primeras pandillas que inicialmente surgieron para protegerse de los malos tratos que recibían por parte de otros grupos, pero fueron creciendo y recurriendo a delitos como el micro-tráfico, robo, la extorsión, asesinato, tráfico de personas entre otros; pero lo más preocupante es que muchos de sus integrantes fueron inicialmente jóvenes, que como niños de bajos recursos crecieron

en un ambiente hostil, sin que encontrasen un apoyo en sus hogares o en sus gobiernos; adicionalmente también se presentaron reclutamiento forzosos a los jóvenes, de manera que fue tanta la influencia que tenían estas pandillas a través de sus conexiones y negocios en los Estados Unidos de América, que el actuar del gobierno norteamericano en ese momento fue deportar a todos los integrantes que pudiera al país salvadoreño, país que pasaba por un momento de recuperación de la postguerra, donde estos grupos proliferaron y se expandieron hasta convertirse una de las organizaciones criminales más peligrosas del mundo (Cordero, 2022).

Bajo ese contexto, hacia falta de una gota para colmar el vaso:

Entre el 25 y el 27 de marzo del año 2022 se presentaron 87 homicidios en el país, una cifra récord en apenas 72 horas, lo que hizo movilizar al gobierno de Bukele, que por medio del Poder Legislativo decreta el régimen de excepción, poniendo en marcha a las fuerzas del orden para la búsqueda y captura de los integrantes de estas pandillas (Moya, 2022).

Aquí el gobierno de Bukele toma cartas en el asunto, con estrategias poco ortodoxas, en donde se pretende aumentar las penas con el fin de disuadir la comisión de delitos y represar a los principales autores de los mismos que serían los miembros de las maras (pandillas) (Moya, 2022).

Por más que parezca que el gobierno está actuando con las mejores intenciones, se ha ganado el recelo y críticas de la comunidad internacional por medidas con penas excesivas, tales como la prisión de 10 a 15 años por la difusión de posibles mensajes alusivos a las pandillas, algo cuya calificación jurídica generalizada se convierte en arbitraria, por lo que se prevé que cualquier tipo de divulgación de información referente a las pandillas estaría penalizada (Alianza Americas, 2022). También son destacadas las constantes violaciones a derechos fundamentales, debido a que a pesar de que las afectaciones del ré-

gimen de excepción van dirigidas a grupos específicos de la población, esto no significa que tampoco afecte a cualquier ciudadano, como el hecho de que las autoridades sin necesidad de orden judicial, intervengan en las comunicaciones de sus ciudadanos, tomando como ejemplo el caso de periodistas o críticos del gobierno de Bukele, que a pesar de que no están relacionados ni con las maras (pandillas) o cualquier hecho de violencia, se les interviene, reprime o los limitan en sus labores, como fue el caso de Luis Alexander Rivas, quien fue detenido por haber publicado una fotografía de los dos hermanos del presidente Bukele escoltados por guardaespaldas, hecho donde se le acusó al señor Rivas de desacato, esto bajo el reglamento del régimen de excepción (Wola, 2022).

Entre las medidas ejecutadas por el gobierno, se encuentra una que en el contexto reciente sería muy perjudicial, se trata de la creación del delito de agrupación ilícita, pero la preocupación es que es un delito que se encuentra normativamente calificado para que pueda ser cometido por niños con edades de entre los doce y dieciséis años, y se les detendría castigándolos con hasta 10 años en prisión, dicha pena aumentaría a 20 años de ser jóvenes de entre 16 y 18 años de edad (Alianza Americas, 2022).

Las detenciones arbitrarias de personas que no formaban partes de estas células crimi-

nales no son la excepción, con eso vienen audiencias masivas donde se juzga a centenares de personas lo que imposibilita individualizar los casos, llevando así al deplorable estado del hacinamiento de las instituciones carcelarias, sin mencionar las limitaciones de servicios básicos impuestos por el gobierno, como el de la alimentación racionada, pero algo que ha levantado las alarmas son las 73 muertes registradas, en las cárceles desde la declaración del régimen de excepción, cuyas causas no son esclarecidas pero se ha confirmado violencia, abuso y negligencia por parte de las autoridades y médicos (Wola, 2022).

Lo que nos deja ante una clara infracción a normas y preceptos de carácter internacional. En efecto, la muerte por hacinamiento de esos reclusos se constituye como una violación al artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que los Estados tendrán la obligación positiva de salvaguardar la vida e integridad de las perso-

nas privadas de la libertad. Como dice en el numeral 2 del citado artículo, de forma clara, nadie podrá ser sometido a penas crueles e inhumanas, debiendo garantizarse también en todo momento el respeto por la dignidad humana de los reclusos, misma que se ha visto soslayada por las medidas empleadas con este régimen de excepción (CADH, 1969).

Además el hecho de haber cerrado el acceso a la información pública, se le cataloga al gobierno de Nayib Bukele de corrupto, autoritario, populista, dictatorial, entre otras cosas, por cuanto no brindan certeza o transparencia de lo que ocurre a puerta cerrada (Wola, 2022).

Sin embargo cabe mencionar que la aceptación de las políticas del gobierno por parte de la mayoría de la población del país salvadoreño es muy positiva, con un 86% de aprobación (NTN24, 2022).



Figura 2

Nota. La figura muestra el grado de favorabilidad que tienen los presidentes de la región Latinoamericana. Fuente: (NTN24, 2022).

Es entendible la aprobación del pueblo salvadoreño en lo que respecta a las nuevas medidas implementadas en su territorio, y es también una situación que ya no es muy diferente a las que se presentaron o aún se presentan en varios países de la región, pero no hay que descartar que muchas de esas medidas pueden adquirir un carácter de populista, logrando que no les importe el costo de esa paz que experimentan ahora y no se sabe qué pueda ocurrir después.

En efecto para un análisis en profundidad sobre el carácter populista que pueda llegar a tener una medida excepcional frente a la violencia generalizada en un país latinoamericano, sirve de referencia el caso de la violencia en Colombia durante los últimos 40 años. Así pues para observar cómo violencia incide en la capacidad de reacción política del ciudadano común se tienen en cuenta hechos cómo los producidos por los medios masivos de comunicación cuando crean marcos referenciales y narrativas sobre los acontecimientos noticiosos de la criminalidad. En estas circunstancias el dominio y control de lo que perciba o pueda percibir la opinión pública se convierte en un instrumento de poder, pues como es estudiado por Ramirez Llerena & Machado Jimenez (2018), refiriéndose a la violencia en Colombia, la constitucionalización del derecho penal en la era de la post-verdad ha conducido a la situación de que para adecuar hechos, actos y circuns-

tancias personales en conductas penales se presenten fracturas en el juzgamiento penal, prevaleciendo más las connotaciones ideológicas creadas de manera mediática sobre las conductas proyectadas de los posibles victimarios, y no los desvalores que realmente estos puedan haber realizado tanto sobre las personas como sobre los tejidos de la sociedad con quienes conviven. Por tanto el populismo no sólo puede servir para el respaldo generalizado del poder en un sistema político establecido, sino además alimentar al sistema punitivo del Estado con los sesgos ideológicos contenidos en ese mismo sistema político, implantándose de manera indefinida en el tiempo.

### **Reflexión sobre la justificación política en el caso de las medidas de Nayib Bukele**

Como parte de la prueba que sirva de contraste para el análisis anteriormente propuesto, y desde la experiencia de un joven ciudadano del común, tengo que decir que aproximadamente hace dos años yo habría estado de acuerdo con las nuevas políticas implementadas por el gobierno Bukele, lo que me demuestra una vulnerabilidad personal hacia la afectación populista que pueda haberse creado para justificar estas medidas, ya que en esa época sólo conocía los acontecimientos noticiosos pero además era un desconocedor de los derechos fundamentales o en materia de derechos en general. Se podría

decir que era yo una persona que solo veía el blanco y negro de los medios de comunicación presentan, nunca más allá; sin embargo actualmente no me siendo en capacidad de culpar a las personas que quieran apoyar las medidas del gobierno de Bukele, ya que de cierta forma yo he llegado a admirar y compartir algunas de las posturas que ha tomado, y si fuera habitante de ese país también me sentiría agradecido por el hecho de que personas que abiertamente demostraban su desapego por el sistema social y jurídico sean desarticulados de manera contundente, por esa razón y con los conocimientos y experiencias en los que he avanzado no puedo decir que estoy en total desacuerdo con todas las medidas impuestas por gobierno, aunque eso puede ser, por los efectos que han traído y teniendo en cuenta el contexto del mismo país, porque las acciones tomadas por gobiernos anteriores de poco o nada sirvieron o al menos a largo plazo, y ahora están viviendo una época de seguridad nunca antes vista en lo que va del siglo XXI. No obstante no hay forma de asegurar que estas medidas cuyos éxitos se han demostrado a corto plazo, puedan perdurar a lo largo de los años, y sin dejar de lado el hecho de que no solo los integrantes de las pandillas o “delincuentes” o delincuentes en general se han visto afectados, especialmente porque por su aislamiento periodístico se desconoce la cifra de cuantos inocentes se han visto envueltos en juicios injustos.

Considero que la mejor forma de eliminar la delincuencia, es disminuir la pobreza, claro que ese es el camino más difícil y siendo a largo plazo sería para algunos sectores la opción menos atractiva pero, ¿Por qué digo esto? Si bien anteriormente se mencionó que quienes forman parte de los maras (pandillas) en algún momento fueron niños de bajos recursos que de manera forzada o voluntaria se unieron a estos grupos en busca de aceptación o de un futuro mejor, esto fue porque carecían de educación y oportunidades o al menos desconocían la existencia de las mismas, está bien detener y judicializar a los criminales y que cumplan sus respectivas condenas, pero si de verdad se va cortar el problema de raíz, la solución es renovar a la sociedad apostándole a las nuevas generaciones, brindándoles las herramientas para poder salir adelante como profesionales en sus respectivas carreras y su vez generando empleos, pagando servicios, retribuyéndole ese favor al estado, claro que llevaría más tiempo y recursos que posiblemente algunos países no dispongan, pero al menos se garantizaría una mayor protección de los derechos fundamentales de toda la población, ya que si bien las estrategias empleadas por el presidente Nayib Bukele están dando resultados positivos en la reducción de la delincuencia, se están cruzando muchas líneas en lo que respecta a los derechos de la gente, y si dichas medidas continúan de la misma manera, no solo le resta importancia al respeto por los



derechos humanos, sino que puede incentivar a otros gobiernos a hacer lo mismo.

## Referencias

- Alianza Americas. (27 de Abril de 2022). <https://www.alianzaamericas.org/region-centroamerica/que-es-un-regimen-de-excepcion-el-salvador/>
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (22 noviembre, 1969). Art 5. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Cordero, Á. (06 de Abril de 2022). france24. <https://www.france24.com/es/programas/historia/20220406-historia-maras-nayib-bukele-el-salvador>
- Díaz, M. G. (31 de mayo de 2019). BBC news mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47139360>
- HumanRightsWatch. (29 de marzo de 2022). <https://www.hrw.org/es/news/2022/03/29/el-salvador-amplio-regimen-de-excepcion-facilita-graves-abusos#:~:text=El%2027%20de%20marzo%20de%202022%2C%20la%20Asamblea%20Legislativa%20declar%C3%B3,varias%20garant%C3%ADas%20al%20debido%20proceso.>
- Moya, M. (01 de Abril de 2022). France 24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220401-maras-salvador-bukele-reforma-penal>
- NTN24. (14 de Octubre de 2022). <https://www.ntn24.com/america-latina/ranking-de-aprobacion-de-los-presidentes-de-latam-401692>
- Ramirez Llerena, E., & Machado Jimenez, J. A. (2018). Delito político, justicia transicional y justicia constitucional en Colombia. En S. C. Antolinez Vasquez, A. H. Moreno Durán, J. A. Machado Jimenez, & E. Ramirez Llerena, *Perspectivas del Derecho Constitucional Colombiano* (pág. 258). Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.
- República de El Salvador, Decreto con fuerza de ley. (27 de marzo 2022). Asamblea legislativa.
- Wola. (27 de septiembre de 2022). <https://www.wola.org/es/2022/09/corrupcion-estado-de-excepcion-el-salvador/#:~:text=Un%20r%C3%A9gimen%20de%20excepci%C3%B3n%20es,a%20la%20limitaci%C3%B3n%20de%20derechos>